

**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES**

**LICITACIÓN DEL SERVICIO DE HIGIENIZACIÓN DE INSTALACIONES  
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**

**Expediente 2024/06-SSSER**

**FUNDACIÓN CENTRO DE ACOGIDA SAN JOSÉ**

 Ayuntamiento de Jerez	<p><b>Código Cifrado de Verificación: GM2604B0Z9R1J80</b></p> <p>Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a></p>	
Firma	Jorge Fernández, Técnico Gestión y Administración	FECHA 10/09/2024

## ÍNDICE

I.	CONDICIONES ESPECÍFICAS.....	3
1.	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.....	3
2.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	4
3.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	4
4.	OBJETO.....	4
5.	DIVISIÓN EN LOTES.....	4
6.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	4
7.	DURACIÓN.....	5
8.	PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.....	5
9.	PERFIL DEL CONTRATANTE.....	6
10.	GARANTÍAS.....	6
II.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	6
11.	REQUISITOS DEL LICITADOR. APTITUD PARA CONTRATAR.....	6
12.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	7
13.	CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	8
14.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.....	8
15.	VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA.....	10
16.	ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL Y TÉCNICA.....	11
17.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	12
18.	PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.....	12
19.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	12
20.	RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	12
21.	REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.....	13
22.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	13
23.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.....	13
24.	CESIÓN DEL CONTRATO.....	14
25.	MODIFICACIÓN.....	14
26.	SUBCONTRATACIÓN.....	14
27.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	14
28.	CONFIDENCIALIDAD.....	15
29.	IMPUGNACIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA.....	16
30.	JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	17
	ANEXO I. MODELO DE OFERTA EXPTE 2024/05-SSSER.....	18
	ANEXO II. ACREDITACIÓN EXISTENCIA DE PRESUPUESTO.....	19

2

EXPTE. 2024/06-SSSER

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES - LICITACIÓN DEL SERVICIO DE HIGIENIZACIÓN DE INSTALACIONES

## I. CONDICIONES ESPECÍFICAS.

### 1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

La FUNDACIÓN CENTRO DE ACOGIDA SAN JOSÉ (la Fundación, en adelante) es una organización de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, cuya actividad tiene por objeto y como fines propios, y específicos de su competencia:

- a) Ser Centro Socio-sanitario, para ofrecer servicios continuados de carácter personal y sanitario a personas mayores, garantizando una atención integral en función de sus necesidades.
- b) Ser Centro, para prestar en régimen abierto, servicios sociales, asistenciales, culturales y recreativos orientados al desarrollo integral de las personas mayores.
- c) Atención a las personas sin hogar en situación de vulnerabilidad social.
- d) Servir de apoyo para la prestación de servicios sociales y asistenciales a la población dentro del ámbito local, en las condiciones que se establezcan, con subordinación al cumplimiento de los fines señalados en los apartados anteriores.

La Fundación tiene la condición de fundación del sector público local, al estar su Patronato integrado mayoritariamente por representantes del sector público (Corporación Local) y ser su patrimonio en más de un 50% cedido por integrantes del sector público.

La Fundación se encuentra incluida en el ámbito subjetivo de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante) en virtud de lo establecido en su artículo 3.1.e, en su calidad de fundación del sector público. La Fundación tiene la consideración de poder adjudicador distinto a las Administraciones Públicas de conformidad con el art. 3.3.b. LCSP.

El contrato que se derive de la presente licitación y al que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada, y se regirá por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación. Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

El presente Pliego de Cláusulas Particulares, el de Prescripciones Técnicas, sus anexos, presupuestos y condiciones presentadas y aceptadas, así como el resto de documentos relativos a la licitación, revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados, prevalecerá el primero sobre los segundos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de los documentos o normas de toda índole aprobadas por la Fundación, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

 <p>Ayuntamiento de Jerez</p>	<p><b>Código Cifrado de Verificación: GM2604B0Z9R1J80</b></p> <p>Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a></p>	
Firma	Jorge Fernández, Técnico Gestión y Administración	FECHA 10/09/2024

## 2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado sumario regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, en tramitación ordinaria.

## 3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación de la Fundación es su Patronato, según se establece en el art. 8 de sus estatutos fundacionales, teniendo otorgada la Dirección los poderes suficientes para actuar en este procedimiento como órgano de contratación.

## 4. OBJETO.

Constituye el objeto de la presente licitación la contratación de los servicios de desratización, desinfección, desinsectación, control de plagas y control de la legionelosis en las infraestructuras de la Fundación.

Actualmente la Fundación posee dos recursos diferenciados:

- **La Residencia Centro de Acogida San José** (la Residencia, en adelante): ubicada en la c/ Francisco de Riba nº4 (Jerez de la Frontera). Presta servicio especializado en el cuidado de personas mayores dependientes que precisan de algún tipo de ayuda en la realización de las actividades diarias.
- **El Centro de Acogida e Inserción Social** (el Albergue, en adelante): ubicado en la c/ Cantarería nº2 (Jerez de la Frontera). Recurso social residencial de carácter temporal destinado a personas sin hogar, prestando los medios necesarios para su inserción social.

Para la delimitación del objeto del contrato dentro del vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, las referencias asignadas son:

CPV principal 90920000-2 Servicios de higienización de instalaciones.

CPV complementarios: 90921000-9 Servicios de desinfección y exterminio; 90922000-6 Servicios de control de plagas; 90923000-3 Servicios de desratización; 90924000-0 Servicios de fumigación

## 5. DIVISIÓN EN LOTES.

El presente contrato no resulta dividido en lotes al implicar la necesidad de coordinación de su ejecución y aumentar, su división, la complejidad en su ejecución desde un punto de vista técnico, siendo de tal envergadura económica que no se dificulta la concurrencia con su unificación en un contrato, debiendo prestarse el servicio de manera coordinada y homogénea.

## 6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto de licitación, para el año de vigencia inicial del contrato asciende a la cantidad de cuatro mil trescientos ochenta y dos euros con diecinueve céntimos de euro (4.382,19€) IVA no incluido, siendo la cantidad total IVA incluido de cinco mil trescientos dos euros con cuarenta y seis céntimos de euro (5.302,46€), demás impuestos y recargos incluidos.

4

EXPTE. 2024/06-SSSER

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES - LICITACIÓN DEL SERVICIO DE HIGIENIZACIÓN DE INSTALACIONES

 <p>Ayuntamiento de Jerez</p>	<p><b>Código Cifrado de Verificación: GM2604B0Z9R1J80</b></p> <p>Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a></p>	
Firma	Jorge Fernández, Técnico Gestión y Administración	FECHA   10/09/2024

El valor estimado del contrato de la presente licitación es de **8.764,39€** (ocho mil setecientos sesenta y cuatro euros con treinta y nueve céntimos de euro), IVA excluido, teniendo en cuenta la duración inicial de un año y una posible prórroga de un año adicional, calculado sobre un volumen medio anual de 4.382,19€ IVA excluido.

La Fundación dispone de crédito presupuestario reservado para esta partida en el ejercicio 2024 y siguientes para atender las obligaciones derivadas del contrato.

## 7. DURACIÓN.

Se estipula una duración inicial del contrato que resulte de la adjudicación de 1 año, a contar a partir de la fecha de formalización, que podrá prorrogarse por otro año. Esta duración comprende la realización del servicio en los años 2024 a 2025, así como en caso de prórroga, el ejercicio 2025 a 2026.

La prórroga será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca con, al menos, 2 meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. La prórroga se formalizará en el correspondiente documento, no pudiéndose producir por el consentimiento tácito de las partes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior y en atención al interés público del objeto, este se podrá prorrogar por un periodo máximo de 9 meses cuando, a su vencimiento, no se hubiera formalizado un nuevo contrato resultado de un nuevo procedimiento de adjudicación. Para ello, la no formalización del nuevo contrato sólo podrá deberse a circunstancias imprevisibles para la Fundación producidas en el procedimiento de adjudicación del nuevo contrato y siempre y cuando éste se haya publicado con una antelación mínima de 3 meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario. En este caso, las condiciones del contrato originario se mantendrán inalteradas.

## 8. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá como partida independiente el importe del IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento. El precio del contrato se mantendrá invariable durante toda la duración del contrato y sus posibles prórrogas. No procede revisión de precios durante la realización íntegra de la duración del contrato, comprometiéndose el adjudicatario a la ejecución íntegra del objeto del contrato por el importe adjudicado. En la posible prórroga, y en caso de subida generalizada de precios, se podrá revisar el precio siempre y cuando las condiciones de mercado así lo demuestren.

El servicio se facturará mensualmente en una sola factura, proporcionalmente al precio anual según centro de trabajo y serán pagados a 30 días sobre fecha factura. Cada factura, recogerá desglosado el servicio y precio para cada centro denominado Residencia y Albergue. Las analíticas se facturarán por la entidad adjudicataria del servicio conforme se vayan realizando trimestralmente y serán pagados a 30 días sobre fecha factura.

Para el cálculo del presupuesto de licitación, se ha estimado cada uno de los ejercicios a razón de 5.302,46 euros IVA incluido, correspondiendo a:

+ 3.097,60 euros IVA incluido por el servicio en Residencia, conforme a los precios habituales del mercado y el valor real de los contratos similares que la Fundación ha venido realizando en los últimos años.

+ 544,50 euros IVA incluido por el servicio en Albergue, conforme a los precios habituales del mercado y el valor real de los contratos similares que la Fundación ha venido realizando en los últimos años.

+ 1.660,36 euros IVA incluido por las analíticas, conforme a los precios habituales del mercado y el valor real de los contratos similares que la Fundación ha venido realizando en los últimos años.

## 9. PERFIL DEL CONTRATANTE.

Cualquier dato e información pública referente a esta licitación se publicará en el perfil del contratante de la Fundación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que será el perfil de referencia a todos los efectos para los licitadores.

Así mismo, se publicará en el Perfil del contratante de la Fundación Centro de Acogida San José de la web del Ayuntamiento de Jerez, el anuncio publicado en la Plataforma del Sector Público y, tras la formalización, la documentación relevante del expediente a efectos informativos y de publicidad.

## 10. GARANTÍAS.

Dadas las características de esta licitación no se exige ningún tipo de garantía provisional ni definitiva en atención al objeto del contrato, ya que el servicio se irá facturando mes a mes.

## II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

### 11. REQUISITOS DEL LICITADOR. APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las causas que implican una prohibición de contratar con el sector público previstas en el artículo 71 de la LCSP y que cuenten con la capacidad técnica y financiera suficiente para la ejecución de este contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en esta licitación, deberán cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, con las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, así como de los derechos adquiridos por las plantillas.

### Habilitación profesional:

El Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas, dispone en su artículo 26 que todos los biocidas, evaluados conforme a los procedimientos establecidos en el mismo, tanto para su autorización como para su registro como biocidas de bajo riesgo, se inscribirán en el Registro Oficial de Biocidas de la Dirección General de Salud Pública del entonces Ministerio de Sanidad y Consumo. Asimismo, el artículo 27 del citado Real Decreto establece que los locales o instalaciones donde se fabriquen y/o formulen biocidas, así como los que almacenen y/o comercialicen biocidas autorizados para uso profesional y las empresas de servicios biocidas que así determinen reglamentariamente, deberán inscribirse en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de cada Comunidad Autónoma, que será gestionado por la autoridad sanitaria competente.

La Orden SCO/3269/2006, de 13 de octubre (BOE número 255 de 25/10/2006) y su posterior corrección de errores (BOE número 29 de 2/2/2007), fijan las bases para la inscripción y el funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas. Su finalidad es la de establecer las condiciones y requisitos mínimos para la inscripción, estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas que se instaurará en cada Comunidad Autónoma, al objeto de facilitar el control oficial de estas actividades, sin obstaculizar la libre circulación de dichas empresas y servicios en todo el territorio nacional.

Por último, señalar que el Real Decreto 830/2010, en aplicación de la Ley 9/10 (de Servicios) modifica la Orden SCO/3269/2006, estableciendo que la inscripción de una entidad de servicios en el Registro de una comunidad autónoma será válida para trabajar en cualquier otra, y que las distintas administraciones habilitarán los mecanismos necesarios para facilitar la comunicación entre las distintas comunidades y permitir la prestación de servicios biocidas entre ellas.

De conformidad con lo anterior, los licitadores deberán contar con la autorización e inscritos en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESBA) de Andalucía. Los licitadores que apliquen biocidas, sin estar ubicados en Andalucía, para desarrollar su actividad en territorio andaluz deberán haberlo comunicado al órgano competente en materia de salud pública de la Consejería competente en materia de salud de la Junta de Andalucía.

La presentación de la documentación con los requisitos exigidos representa para el contratista el reconocimiento de conocer y aceptar todas las bases establecidas en los pliegos.

## 12. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (Guía de Preparación y Presentación de ofertas, publicado por la Plataforma de Contratación del Sector Público en su WEB), en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio.

Las consultas sobre la licitación se formalizarán mediante escrito referenciado enviado al o a la siguiente dirección de correo electrónico

[licitaciones.casasanjose@aytojerez.es](mailto:licitaciones.casasanjose@aytojerez.es)

7

EXPT. 2024/06-SSSER

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES - LICITACIÓN DEL SERVICIO DE HIGIENIZACIÓN DE INSTALACIONES

 <p>Ayuntamiento de Jerez</p>	<p><b>Código Cifrado de Verificación: GM2604B0Z9R1J80</b></p> <p>Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a></p>	
Firma	Jorge Fernández, Técnico Gestión y Administración	FECHA 10/09/2024

El plazo límite de consultas es de hasta seis días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas del presente pliego y del resto de documentos de la presente licitación sin salvedad alguna.

### 13. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Dentro del plazo señalado en la cláusula anterior y en el lugar que se indica, los licitadores deberán presentar la oferta económica que se presentará en archivo electrónico siguiendo el modelo que se presenta como anexo. Además, deberán incluir archivo con un breve dossier o memoria técnica de presentación de la empresa. Deberá incluir la documentación solicitada en la Plataforma relativa a capacidad para contratar. Para esta licitación, según lo dispuesto en el art. 159.6.b LCSP se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica-financiera y técnica-profesional.

### 14. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se valorarán con arreglo a los criterios de adjudicación que a continuación se indican, cuantificables mediante la aplicación de fórmulas:

#### Criterios cuantitativos automáticos: hasta 100 puntos.

##### 1.1. Precio del servicio Residencia (40 puntos).

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior anual del servicio, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa, aplicando la siguiente fórmula. La propuesta económica lo será para la totalidad del servicio previsto durante el año de vigencia inicial del contrato y su prórroga de un año, salvo modificación especificada en cláusula número 8 del presente pliego.

Oferta de precio más bajo ----- 40 puntos

Oferta valorada ----- X puntos

$$V = \frac{\text{Oferta de precio más bajo} * 40}{\text{Oferta del licitador}}$$

Las ofertas económicas por encima de los 3.097,60 €/año IVA incluido, serán rechazadas y excluidas de la licitación.

##### 1.2. Precio del servicio Albergue (20 puntos).

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior anual del servicio, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa, aplicando la siguiente fórmula. La propuesta económica lo será para la totalidad del servicio previsto durante el año de vigencia inicial

del contrato y su prórroga de un año, salvo modificación especificada en cláusula número 8 del presente pliego.

Oferta de precio más bajo ----- 20 puntos

Oferta valorada ----- X puntos

$$V = \frac{\text{Oferta de precio más bajo} * 20}{\text{Oferta del licitador}}$$

Las ofertas económicas por encima de los 544,50 €/año IVA incluido, serán rechazadas y excluidas de la licitación.

### 1.3. Precio analíticas (hasta 28 puntos)

Con el objeto de concretar un coste fijo anual por analíticas y tras estimación realizada en el escenario más exigente, se prevén 27 analíticas de legionela y 27 analíticas de aerobios entre ambos centros de trabajo. Por tanto, se deberá ofertar un precio fijo por analítica tanto de legionela como de aerobios.

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior anual del servicio, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa, aplicando la siguiente fórmula.

- Analítica legionela, 20 puntos, precio máximo por una analítica 47,13€ IVA incluido:

Oferta de precio más bajo ----- 20 puntos

Oferta valorada ----- X puntos

$$V = \frac{\text{Oferta de precio más bajo} * 20}{\text{Oferta del licitador}}$$

Las ofertas económicas por encima de los 47,13 €/analítica IVA incluido, serán rechazadas y excluidas de la licitación.

- Analítica aerobios, 8 puntos, precio máximo por una analítica 15,11€ IVA incluido:

Oferta de precio más bajo ----- 8 puntos

Oferta valorada ----- X puntos

$$V = \frac{\text{Oferta de precio más bajo} * 8}{\text{Oferta del licitador}}$$

Las ofertas económicas por encima de los 15,11 €/analítica IVA incluido, serán rechazadas y excluidas de la licitación.

Para los apartados criterios de valoración de ofertas 1.1 y 1.2, se presumirá que una oferta resulta inviable cuando sea igual o inferior al 20% de la media de las ofertas presentadas, por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja. Respecto de las ofertas formuladas en términos anormalmente bajos se tramitará el procedimiento previsto en el art. 149 LCSP. No se estima revisión de precios para este contrato.

#### 1.4. Medios personales (hasta 12 puntos)

Para evaluar la mejor relación calidad-precio, se valorará por parte del licitador de algunas de las funciones que actualmente se ejecutan con personal propio de la Fundación con la siguiente puntuación:

- Control aleatorio dentro del mes, propuesto por la empresa adjudicataria del servicio, dentro del programa de control y prevención de legionelosis, de temperatura en agua caliente, del cloro residual libre en agua fría, así como la revisión de los puntos terminales de lavabos y duchas de las habitaciones o tomas correspondientes:

Oferta = 6 puntos. No oferta = 0 puntos.

- Vigilancia y revisión mensual del sistema de autocontrol realizado por el personal de la Fundación:

Oferta = 6 puntos. No oferta = 0 puntos.

En caso de ofertarse alguna/s o todas las tareas como funciones a ejecutar con personal propio del licitador se entenderá que las funciones se ejecutarán en ambos centros, tanto en el Albergue como en la Residencia. Las tareas ofertadas estarán incluidas en el precio y no podrán ser objeto de modificación.

#### 15. VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA.

La valoración de las ofertas se realizará de forma automática y su resultado se comunicará a todos los licitadores.

La mesa de valoración es el órgano constituido al efecto para asistir al órgano de contratación, calificar y valorar las ofertas presentadas, estará compuesta por los miembros designados por el Órgano, que se publicará en el perfil del contratante. La mesa de valoración se constituirá formalmente en la fecha y hora que se convoque.

En caso de que tras la valoración se produzca un empate entre dos o más ofertas, el contrato se adjudicará a la proposición presentada por la empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas posea mayor número de discapacitados en su plantilla, y en caso de nuevo empate, mayor número de mujeres en su plantilla.

Respecto a la oferta que haya obtenido la mejor puntuación, se analizará la memoria técnica o dossier para comprobar si cumple con las exigencias y requisitos técnicos requeridos. En caso de que la valoración resulte positiva, se procederá según los apartados siguientes, realizando propuesta de adjudicación. Si el resultado fuese negativo, se rechazará la oferta y se examinará la memoria técnica presentada por la empresa clasificada en segundo lugar.

Si conforme a la fórmula establecida en el pliego, se presumiera que la oferta propuesta para su adjudicación es anormalmente baja, se seguirá el procedimiento previsto en el art. 149 siendo el plazo máximo para que justifique su oferta no superior a 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

#### 16. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL Y TÉCNICA.

En atención a lo dispuesto en la *“Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público”* la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar en esta licitación se realizará en la forma establecida con carácter general, no requiriéndose la inscripción en el Registro de Licitadores. Por tanto, el órgano de contratación requerirá al licitador propuesto para que presente, dentro del plazo de 10 días la siguiente documentación:

a) Obligaciones Tributarias:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

d) Documentación acreditativa de la capacidad que, en su caso, se solicite (escrituras de constitución de la sociedad, escritura de apoderamiento, otra documentación acreditativa de la capacidad técnica relacionada con la prestación del servicio que se le solicite, seguro responsabilidad civil).

e) Acreditación de contar con la autorización e inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESBA) de Andalucía o de su Comunidad Autónoma y de haber realizado el procedimiento de comunicación pertinente a al órgano competente en materia de salud pública de la Consejería competente en materia de salud de la Junta de Andalucía.

 <p>Ayuntamiento de Jerez</p>	<p><b>Código Cifrado de Verificación: GM2604B0Z9R1J80</b></p> <p>Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a></p>	
Firma	Jorge Fernández, Técnico Gestión y Administración	FECHA 10/09/2024

## 17. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Acreditada la capacidad, representación y solvencia, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato en un plazo no superior a 5 días al licitador que haya resultado propuesto como adjudicatario, procediéndose una vez adjudicado el mismo a su formalización, que podrá realizarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

## 18. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

## 19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. El contratista deberá ejecutar los trabajos con estricta sujeción a lo dispuesto en los documentos recogidos en el presente Pliego, en el Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada, así como a las órdenes e instrucciones que en interpretación de éstos diera la Fundación.
2. El contratista deberá solicitar a la Fundación con la antelación suficiente cualquier dato, documento, o información que precisará antes o durante la vigencia del contrato, no pudiendo imputar a la Fundación, una ejecución defectuosa o tardía salvo que los datos que se le faciliten sean defectuosos o se le entreguen con retraso, siempre que de todo ello se deje constancia previa por escrito, con comunicación directa a la Fundación.
3. La empresa contratista responderá de los daños y perjuicios ocasionados directa o indirectamente por la ejecución del contrato, tanto a la Fundación, las personas usuarias, como a terceras personas, por causas imputables a ella o a sus subcontratistas, en su caso. En lo que respecta a cobertura de riesgos y responsabilidad civil frente a terceros, tanto el personal, como los bienes e instalaciones de la Fundación, tendrán la consideración de terceros, respecto al adjudicatario.
4. La empresa contratista vendrá obligada, previo requerimiento, a suministrar a la Fundación toda la información necesaria para el cumplimiento por parte de ésta de las obligaciones previstas en la legislación sobre transparencia y buen gobierno.
5. El contratista se compromete a cumplir con cuanto le sea de aplicación en el ámbito de la prevención de los riesgos laborales, así como a colaborar con la Fundación en la coordinación de las actividades empresariales en dicho marco preventivo. Para esto, el adjudicatario recibirá de la Fundación instrucciones para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores del contratista y sobre las medidas que deben aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia. Igualmente, el contratista entregará a la Fundación información de los riesgos que su actividad pudiera provocar a los trabajadores de ésta, y medidas aplicables en cada caso.

## 20. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La Fundación designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas.

12

EXpte. 2024/06-SSSER

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES - LICITACIÓN DEL SERVICIO DE HIGIENIZACIÓN DE INSTALACIONES

 <p>Ayuntamiento de Jerez</p>	<p><b>Código Cifrado de Verificación: GM2604B0Z9R1J80</b></p> <p>Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a></p>	
Firma	Jorge Fernández, Técnico Gestión y Administración	FECHA 10/09/2024

## 21. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El contratista vendrá obligado a respetar en todo momento las condiciones establecidas en el convenio colectivo que resulte aplicable.

La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Fundación canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas.

## 22. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Fundación, la totalidad de su objeto.

Ante cualquier incumplimiento del contrato por parte del contratista que afecte al normal desarrollo de la actividad de la Fundación, ésta estará facultada para contratar con otro proveedor aquella parte del contrato que resulte afectada, pudiendo repercutir sobre el contratista el importe de más que, en su caso, la Fundación tuviera que abonar, respecto de lo pactado en el contrato con el adjudicatario.

## 23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución del presente contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

#### 24. CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero de conformidad con lo previsto en el artículo 214 LCSP, al haberse considerado para la adjudicación del contrato las cualidades técnicas y personales del profesional o sociedad oferente.

#### 25. MODIFICACIÓN.

En el momento de la contratación, se establecen las necesidades a cubrir por el servicio, no incluyendo necesidades futuras que incrementen los equipos actuales. Es por ello, para cubrirlos en su totalidad se deberán obtener previamente créditos presupuestarios para tal fin, siendo la modificación máxima del contrato del 20%. Ninguna de estas posibles modificaciones alterará, en ningún caso, la naturaleza global del contrato. Y en todo caso, las prestaciones a realizar como consecuencia de la modificación del contrato serán acordes al objeto del contrato, únicamente las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Para llevar a cabo las posibles modificaciones contractuales, se redactará la oportuna propuesta que estará integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren la modificación contractual. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.

#### 26. SUBCONTRATACIÓN.

No procede la subcontratación.

#### 27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Constituyen causas de resolución del presente contrato las siguientes:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones contractuales de las partes, de acuerdo con los términos establecidos en este Pliego o en la oferta o las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.
- d) Incumplimiento de la obligación de confidencialidad, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.
- e) El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de sus obligaciones laborales como empleador, en la que se engloban todas las obligaciones: cotizaciones a la seguridad social, regularización de contratos, seguridad y salud laboral, pago de salarios con respeto a las condiciones establecidas en el convenio colectivo de referencia, etc.
- f) El incumplimiento de algunos de los compromisos ofertados y/o exigidos en el presente Pliego tanto cualitativamente como cuantitativamente.

- g) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden identificadas en el presente pliego.
- h) La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización previa y escrita de la Fundación.

Cuando la resolución del contrato lo sea por causa imputable al contratista, previo informe técnico, el órgano de contratación podrá resolver el contrato, y sin perjuicio de la eventual reclamación de indemnización de daños y perjuicios.

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público.

## 28. CONFIDENCIALIDAD.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, la Fundación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad de la Fundación no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

2. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

15

EXPTE. 2024/06-SSSER

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES - LICITACIÓN DEL SERVICIO DE HIGIENIZACIÓN DE INSTALACIONES

 <p>Ayuntamiento de Jerez</p>	<p><b>Código Cifrado de Verificación: GM2604B0Z9R1J80</b></p> <p>Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a></p>	
Firma	Jorge Fernández, Técnico Gestión y Administración	FECHA 10/09/2024

El licitador y/o adjudicatario se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que el licitador y/o adjudicatario acceda en virtud de la presentación de la oferta o la ejecución del Contrato en el caso de que resulte adjudicatario, en especial la información y datos propios de la Fundación a los que haya accedido durante su ejecución. El licitador y/o adjudicatario se compromete a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ni de cualquier otro modo ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de la Fundación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable reguladora del tratamiento de datos personales, la Fundación informa de que los datos personales del licitador y/o adjudicatario, o de sus representantes, así como aquellos otros datos de terceros –por ejemplo, sus empleados- que pudiera facilitar a efectos de la presente licitación, serán incorporados a un fichero titularidad de la Fundación con la finalidad de facilitar la tramitación de la presente licitación y, en su caso, la gestión del contrato con el adjudicatario.

Los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndonos la petición escrita a la Fundación en la dirección de su domicilio que figura en los presentes pliegos, incluyendo en la comunicación la Referencia “Ejercicio de derechos-Protección de Datos de Carácter Personal”.

Se informa, asimismo, de que los datos sólo serán comunicados a terceros en los términos previstos en la normativa vigente, es decir, cuando sea autorizado por Ley, cuando responda al desarrollo y cumplimiento del contrato o cuando tenga por destinatarios al Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces o Tribunales o el Tribunal de Cuentas.

En caso de haber sido facilitados como datos de contacto datos de terceras personas –como, por ejemplo, empleados, el licitador y/o adjudicatario se compromete a comunicar a los titulares de dichos datos la presente cláusula, informándole de todos los aspectos recogidos en la misma, en especial la existencia del fichero titularidad de la Fundación, las finalidades del tratamiento de sus datos y la posibilidad de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el titular del fichero.

## 29. IMPUGNACIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA

Serán susceptibles de impugnación en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP y su remisión a la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, las actuaciones que se dicten en el presente procedimiento de adjudicación.

El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, el acuerdo será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso. El recurso tiene carácter preceptivo y

será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

### 30. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre cuestiones relativas a la preparación y adjudicación y modificaciones contractuales del presente contrato serán competencia del orden jurisdiccional contencioso – administrativo.

Las controversias que se susciten entre las partes en relación a los efectos y extinción del presente contrato serán competencia del orden jurisdiccional civil.

En todo caso la competencia será de los Juzgados y Tribunales de Jerez de la Frontera, renunciando las partes a otros fueros que pudieran corresponderles.

 <p>Ayuntamiento de Jerez</p>	<p><b>Código Cifrado de Verificación: GM2604B0Z9R1J80</b></p> <p>Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a></p>	
Firma	Jorge Fernández, Técnico Gestión y Administración	FECHA   10/09/2024

**ANEXO I. MODELO DE OFERTA EXPTE 2024/06-SSSER**

D/Dª \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº. \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio / en representación de empresa \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y C.I.F. \_\_\_\_\_ para el contrato de servicio de higienización de instalaciones para la Fundación Centro de Acogida San José.

**DECLARA**

1. Que la persona firmante ostenta poder de representación suficiente para formular la oferta.
2. Que cumple los requisitos de personalidad, capacidad general y particular y capacitación técnica exigidos en el presente Pliego, así como con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa que le sea requerida.
3. Que no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 LCSP.
4. Señalar cuando se trate de empresa extranjera: Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

**1ª PARTE. MEMORIA TÉCNICA**

Se hace entrega de breve descripción de la empresa, organización del trabajo, ubicación de las oficinas, contacto, etc. Máximo 5 páginas, fuente arial 11 interlineado sencillo).

**2ª PARTE. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

▪ **Precio ofertado (40 puntos):**

Servicio Residencia: \_\_\_\_\_ (en cifra) \_\_\_\_\_ (en letra), (IVA incluido) para la totalidad de los servicios indicando precio anual durante el periodo de vigencia del contrato. Importe máximo 3.097,60 €/año. 21 % IVA aplicable ya incluido.

▪ **Precio ofertado (20 puntos):**

Servicio Albergue: \_\_\_\_\_ (en cifra) \_\_\_\_\_ (en letra), (IVA incluido) para la totalidad de los servicios indicando precio anual durante el periodo de vigencia del contrato. Importe máximo 544,50 €/año. 21 % IVA aplicable ya incluido.

▪ **Precio analíticas (28 puntos):**

· Legionela (20 puntos): \_\_\_\_\_ (en cifra) \_\_\_\_\_ (en letra), (IVA incluido) para la totalidad de los servicios indicando precio anual durante el periodo de vigencia del contrato. Importe máximo 47,13 €/año. 21 % IVA aplicable ya incluido.

· Aerobios (8 puntos): \_\_\_\_\_ (en cifra) \_\_\_\_\_ (en letra), (IVA incluido) para la totalidad de los servicios indicando precio anual durante el periodo de vigencia del contrato. Importe máximo 15,11 €/año. 21 % IVA aplicable ya incluido.

▪ **Medios personales (12 puntos):** (Señalar la opción ofertada con una "X")

TAREAS ASUMIDAS	OFERTA	
	SÍ	NO
Control aleatorio dentro del mes, propuesto por la empresa adjudicataria del servicio, dentro del programa de control y prevención de legionelosis, de temperatura en agua caliente, del cloro residual libre en agua fría, así como la revisión de los puntos terminales de lavabos y duchas de las habitaciones o tomas correspondientes (6 PUNTOS)		
Vigilancia y revisión mensual del sistema de autocontrol realizado por el personal de la Fundación (6 PUNTOS)		

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_ (firma digital)

## ANEXO II - ACREDITACIÓN EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El artículo 116.3 LCSP, establece la obligación de la incorporación al expediente, documento acreditativo de la existencia de presupuesto.

Con fecha 26 de diciembre de 2023, fueron aprobados los presupuestos de la Fundación en Junta Patronal, donde se aprueba el importe necesario para atender el servicio de higienización de instalaciones.

 <p>Ayuntamiento de Jerez</p>	<p><b>Código Cifrado de Verificación: GM2604B0Z9R1J80</b></p> <p>Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a></p>	
Firma	Jorge Fernández, Técnico Gestión y Administración	FECHA 10/09/2024